



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0033

Téngase en cuenta, que los encartados JOSÉ JAVIER SERNA NARANJO y SANDRA MILENA SERNA PÁEZ concurrieron al pleito y que estando tiempo contestaron el libelo, oponiéndose a la venta del predio, objeto de división (archivo 5 fls.1 a 4).

En consecuencia, de dicha réplica se lo corre traslado a los demandantes por el término legal.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al doctor FERNANDO RUÍZ ACOSTA como apoderado judicial de los aludidos convocados, según la literalidad de los mandatos allegados (archivo 10 fls.5 a 8).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP